



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez proceso ordinario 2020-00250-00 informando que el mismo fue devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Pereira, febrero de 2025.

Sin necesidad de firma (art.2 Ley 2213 de 2022)

Ana María Obando Gutiérrez

Escribiente

Providencia: Auto De Sustanciación
Asunto: Estese A Lo Resuelto Por El Superior
Ordena Liquidación Costas Procesales
Proceso: Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante: María De Las Mercedes Velásquez Ramírez
Yina Milena Arredondo Velásquez
Andrés Felipe Arredondo Velásquez
María Camila Ocampo Velásquez
Lubier De Jesús Ocampo Mesa
Demandada: Eficacia S.A.
Colombia Móvil S.A. E.S.P.
Radicado: 66001-31-05-003-2020-00250-00

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Estese a lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira que, en auto del cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) MODIFICÓ nuestro auto proferido el veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en el sentido de aprobar las costas procesales de primera instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada Eficacia S.A en la suma de diecisiete millones ciento veintitrés mil quinientos treinta pesos (\$17.123.530,00).

Ejecutoriado este auto, procédase con el archivo del proceso.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El presente auto se notifica por inserción en el estado número 13 del 5 de marzo de 2025, que se publicará a las siete (7) de la mañana en la página web de la Rama Judicial.

LEONARDO CORTES PÉREZ
Secretario
amog